



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 642/2010.

Demandante: Edurne Andrés Crespo.

Demandados: Hostal Tres Condes, S.A., José Muñoz Plaza y Fogasa.

Doña Antonia–María García–Morato Moreno–Manzanaro, Secretario de lo Social número tres –SCOP 1– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Edurne Andrés Crespo contra Hostal Tres Condes, S.A., José Muñoz Plaza y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el número 642 aparece la siguiente:

Cédula de citación y notificación.-

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social 3.

Asunto en que se acuerda: P.O. 642/2010.

Se cita a: Hostal Tres Condes, S.A., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) planta 1.^a, sala 2.

Día y hora en la que debe comparecer: El 10 de febrero de 2011 a las 10:40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:35.

Prevenciones legales:

1.– La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 L.P.L.).

2.– Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.– Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse. (Art. 82.2 L.P.L.).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de 10 días a la fecha señalada para el acto del juicio. (Art. 90.2 L.P.L.).

4.– Se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interro-



gatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto de juicio para la práctica de la prueba. (Art. 309.1 L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de 10 días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Contratos y recibos salariales de la demandante. Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada. (Art. 94.2 L.P.L.).

5.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. (Art. 155.4 párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.- También deberá comunicar y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca. (Arts. 83.1 L.P.L. y 188 L.E.C.).

En Burgos a 20 de diciembre de 2010.

Y para que sirva de citación a Hostal Tres Condes, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de enero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial